



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

26 de Marzo de 2026 - 13:00 Hs. - Hoja 1 de 1

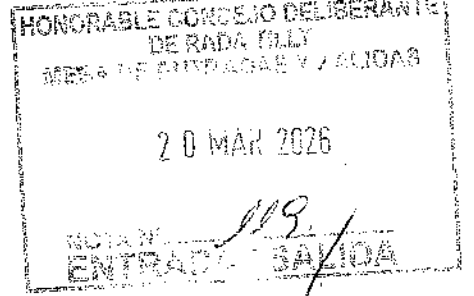
- 1°) Lectura y consideración Acta III° Sesión Ordinaria de 2026.
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) Sra. Intendente A/C s/ Resolución Municipal N°148/26.
- 3°) **ELEVACIONES PARTICULARES**
 - a) Nota vecina s/ solicitud.
- 4°) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
 - a) Bloque Arriba Chubut s/ programa mantenimiento de calles.
- 5°) **DESPACHOS DE COMISIONES**
 - a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Legislación y Bienestar Social s/ declarar de interés.
 - b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Bienestar Social s/nota vecino s/ solicitud.


VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly
Municipio



Rada Tilly, 20 de marzo de 2026

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

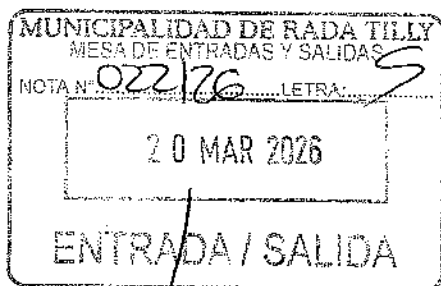
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Resolución Municipal N° 148/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C INTENDENCIA



RESOLUCIÓN:

RADA TILLY,

148 / 26

VISTO:

06 MAR 2026

La Nota de la firma Clear Petroleum S.A. de fecha 02 de Marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto, la firma CLEAR PETROLEUM S.A., C.U.I.T. 30-62215921-6 realiza específica donación de un tráiler móvil identificado por las fotografías adjuntas a la misma, el cual dispone de amplias instalaciones resultando del tipo "Tráiler habitación".

Que en la misma nota, expone su voluntad de que la donación se realice con específico cargo, consistente en que el bien en cuestión resulte utilizado totalmente como unidad móvil afectada al Área de Seguridad Urbana y Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo indefectiblemente utilizarse el mismo en el marco de las actividades y servicios de control urbano y vial que esta realiza.

Que asimismo, manifiesta que de aceptarse la donación, la misma debe implicar un deslinde total de responsabilidad objetiva y subjetiva en relación al bien, atento a que al donar este, no dispondrá materialmente de posibilidad de control efectivo de su uso.

Que el bien donado resulta de suma utilidad a los fines de los servicios prestados por el Área de Seguridad Urbana y Vial.

Que corresponde dictarse los actos administrativos pertinentes para concretar su aceptación y la donación en cuestión.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE AD REFERÉNDUM DEL

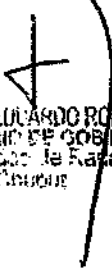
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art.1º) ACEPTAR la donación con cargo de la firma CLEAR PETROLEUM S.A., C.U.I.T. 30-62215921-6 consistente un tráiler móvil del tipo "habitación", tal como surge de las fotografías adjuntas que obran como anexo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el visto y considerandos del presente instrumento.

Art.2º) Tome conocimiento el Área de Seguridad Urbana y Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

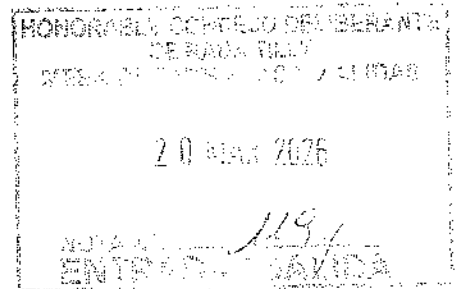
Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIELA PERALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Dña. NORMA GRACIELA REVENTEMA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



18 de Marzo de 2026. Rada Tilly.

A la Sra Presidente del Honorable Consejo Deliberante Carolina Barquín.

De mi mayor consideración me dirijo a usted con el fin de solicitarle me otorgue la posibilidad de subdividir mi terreno sito en calle Trevelin 484 del Barrio Altos de la Villa Manzana 15 lote 1, sección H con una superficie total de 757,35 m² a nombre de Pablo Nicolas Albizzati y Lorena Silvana Valbuena.

El mismo cuenta con una casa principal y dos deptos con entrada individual, vista al frente y contrafrente. Viviendas unifamiliares (tres) según plano aprobado.

Si bien me informaron en la municipalidad que en referencia a la ordenanza N° 2603/21 el mínimo para poder subdividir en mi barrio es de 1.000 m², solicito se me otorgue una excepción debido a que la distribución y la geometría del mismo es particular, posee acceso por tres calles (Trevelin, Maitén y Gdor Costa), en esquina, con 59 m de frente, 55,21 de contrafrente y una sola medianera de 22,45m

Mi necesidad surge en base a la dificultad y el esfuerzo generado para afrontar las altas cuotas de pavimentación debido a la longitud de frente, sumado al impuesto inmobiliario y los costos normales de mantenimiento. Comento que en la compra del lote, al momento de escriturar, el asfalto fue abonado al privado y el mismo no lo realizo, por lo que hoy esta obra nos es un gasto no contemplado y excepcional a nuestra economía doméstica, si en el futuro se llegase a proyectar la pavimentación de calle El Maitén nos sería inviable solventarlo.

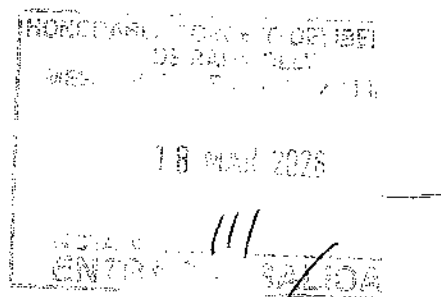
Teniendo en cuenta también la inestabilidad e incertidumbre laboral y económica que estamos atravesando en la zona, a la cual no estoy ajeno, les pido por favor se tenga en cuenta esta excepción.

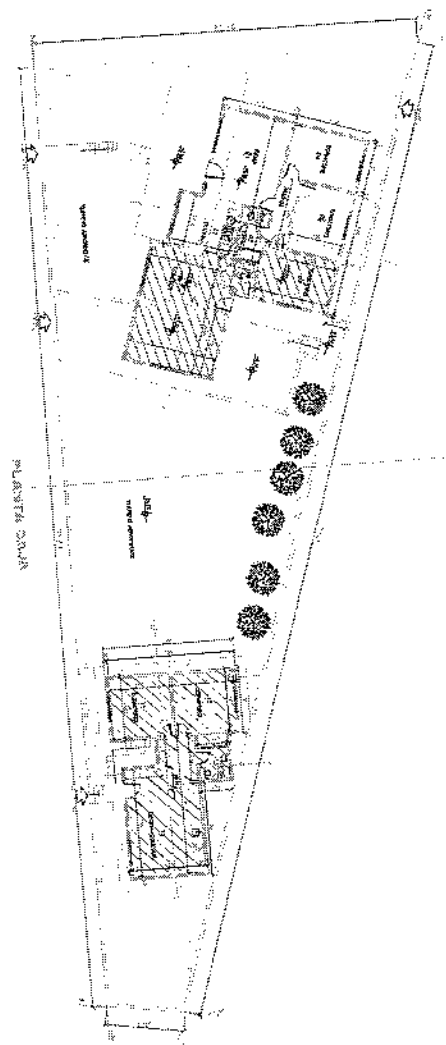
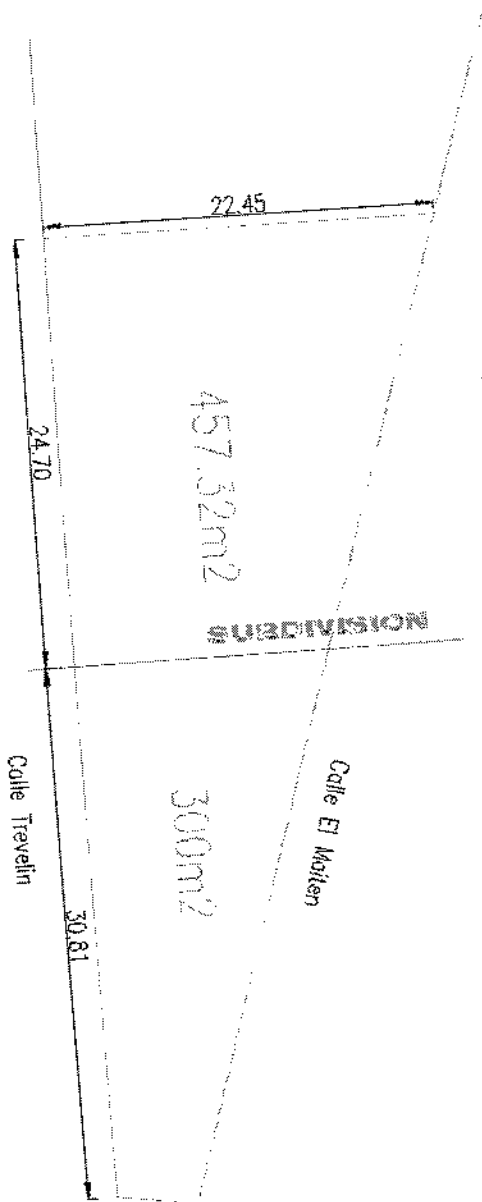
Actualmente pusimos el inmueble en venta para garantizar el cumplimiento de mis deudas, como lo he hecho siempre hasta el día de la fecha, por asesoramiento de agentes inmobiliarios se solicita esta subdivisión para que la venta pueda ser apta crédito hipotecario, de esta manera me daría a mi la posibilidad de vender una parte, cumplir con mis deudas y tener la tranquilidad de conservar mi hogar.

En la siguiente página adjunto la propuesta de subdivisión la cual creo funcional.

Aguardando una respuesta favorable Saludo a Ustedes

Carolina Barquín
Carolina Barquín



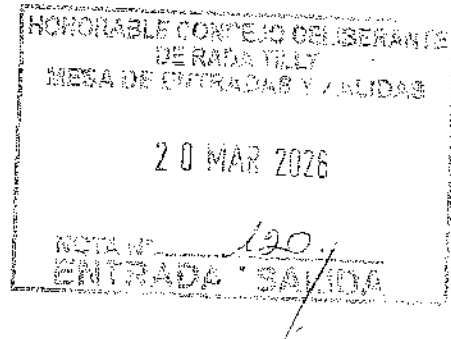


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE RADA TILLY
 MUNICIPIO DE RADA TILLY, S. A. ALDAS

18 MAR 2025

NOTA Nº 111

ENTRADA SALIDA



Rada Tilly, 20 de Marzo 2026

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"PROGRAMA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE CALLES"**

VISTO:

El grave deterioro que se observan en las diferentes calles de la ciudad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que el daño que han sufrido numerosas arterias de la ciudad, producto del insuficiente mantenimiento realizado durante los últimos años, hace que muchas de ellas se encuentren en estado de intransitabilidad para vehículos y peatones.

Que así mismo es innumerable la cantidad de inconvenientes que ocurren por causas de las precipitaciones, o por los trabajos de reparación realizados por empresas de servicios públicos que producen rotura de pavimento, y provocan la imposibilidad de circulación o dificultad para la movilidad;

Que ello acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos y a su vez coloca a la comuna en una situación de riesgo por las posibles demandas que se generan, exponiéndola a erogaciones no contempladas en el presupuesto.

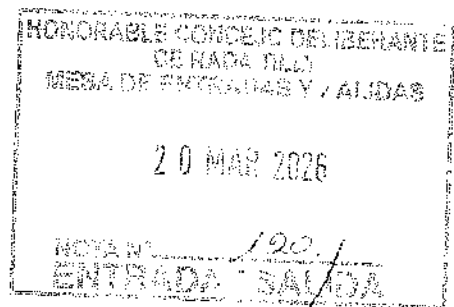
Que ello obliga a las autoridades a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple trabajos de bacheo, perfilado y nivelado de calles, etc., el que, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, pero de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que haciéndome eco de los numerosos reclamos de nuestros vecinos y como su representante. Se elabora el presente proyecto para impulsar las tareas tendientes a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º).- Créase el Plan de Mejoramiento y Cuidado Municipal de las Calles, en jurisdicción de la Municipalidad de Rada Tilly, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, habida cuenta del grave deterioro que presentan las calles de pavimento, ripio y tierra en toda la ciudad.



Art. 2°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este cuerpo deliberativo en el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, en forma detallada, el cronograma correspondiente al "Plan de Mejoramiento y Cuidado de las Calles", como así también en forma mensual la ejecución de los trabajos, conforme al mismo.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, será responsable de la ejecución y continuidad de los trabajos comprendidos en plan de mejoramiento, hasta su finalización.

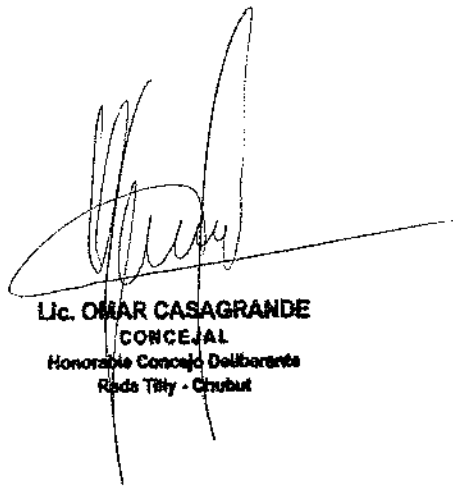
Artículo 3° : El objetivo del mejoramiento de calles, consistirá en:

- Establecer las herramientas para una correcta identificación y planificación.
- Delinear los mecanismos para la realización de las tareas de mejoramiento;
- Desarrollar, articular y eficientizar los recursos municipales ya existentes para tal fin.
- Dar amplia difusión, en medios de información masivos y página web de la Municipalidad de Rada Tilly, para conocimiento de los vecinos.

Artículo 4°: De Forma.



MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 012/26
Rada Tilly, 20 de marzo de 2026.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES
DE LEGISLACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

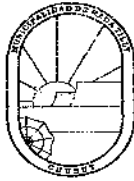
Ref: Declarar de interés.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Comisión de Bienestar Social
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La solicitud presentada para declarar de interés municipal el viaje, transmisión especial y producción periodística que realizará Radio del Mar, en conjunto con Delmardigital.net, desde las Islas Malvinas durante el mes de abril 2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto periodístico contempla la realización de transmisiones radiales en vivo, en tanto constituye una cobertura fotográfica y entrevistas especiales desde distintos puntos del archipiélago.

Que la iniciativa reviste un significativo valor histórico, periodístico y cultural, en tanto constituye una cobertura inédita para los medios de comunicación de la región, siendo la primera vez desde la Guerra de Malvinas de 1982 que un medio radial de Comodoro Rivadavia y la región realizará una transmisión en vivo desde las Islas.

Que el proyecto propone recorrer distintos sitios emblemáticos vinculados al conflicto bélico de 1982, entre ellos Darwin, Goose Green, San Carlos, Monte Kent, Bahía Agradable, Moody Brook y otros puntos históricos, con el objetivo de reconstruir relatos, recuperar testimonios y poner en valor los escenarios donde se desarrollaron los hechos que forman parte de la memoria colectiva del país.

Que el trabajo periodístico también contempla la producción de un documental audiovisual y radiofónico, que reunirá imágenes, testimonios y registros de la experiencia, constituyéndose en un material de valor histórico, educativo y cultural para las generaciones presentes y futuras.

Que este tipo de iniciativas contribuyen a fortalecer la memoria histórica, la reflexión sobre la soberanía nacional y el reconocimiento a quienes participan del conflicto, promoviendo además una mirada humana y documental sobre los acontecimientos ocurridos.

Que resulta de interés para la comunidad acompañar y destacar aquellas acciones que contribuyen a preservar la memoria colectiva, difundir la historia y fortalecer la identidad regional y nacional.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
RESOLUCIÓN**

Art. 1º) Declarar de Interés Municipal el viaje, la cobertura periodística, las transmisiones especiales y la producción audiovisual que realizará Radio del Mar, en conjunto con Delmardigital.net, desde las Islas Malvinas, previsto entre los días 11 y 18 de abril de 2026, por su valor histórico, periodístico, cultural y por su aporte a la memoria colectiva.

Art. 2º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 013/26
Rada Tilly, 20 de marzo de 2026.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES
DE HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Nota vecino s/
solicitud.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA IMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Comisión de Bienestar Social
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Nota N° 084/26, el Expediente Municipal N° 12.821-G-88; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, el Sr. Fernández Ricardo Santiago solicita la posibilidad de exención del pago de los impuestos municipales en virtud de su condición actual.

Que se ha analizado el informe Social que detalla la situación económica del contribuyente y su grupo familiar conviviente, así como la correspondiente documentación obrante en el Expediente del Visto.

Que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Bienestar Social han decidido hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasa por servicios por el año 2026, al inmueble identificado catastralmente como Lote 13 de la Manzana 137-A de la Sección C de este Ejido Municipal.**
- Art. 2º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.**
- Art. 3º) El beneficio establecido en el artículo 1º caducará en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.**
- Art. 4º) Tome conocimiento la Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social a los fines que corresponda.**
- Art. 5º) De forma.**